BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 31 de marzo de 2009** **EDICION ESPECIAL Nº 3133**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008

2056 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P., que surge de la liquidación practicada a favor de la ex agente Burgos Cruz Milagros.

Año 2009

0229 - Apruébase el tenor del Convenio a suscribir entre la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y la Municipalidad de Picún Leufú para realizar la operación y mantenimiento del Sistema de Riego y Drenaje La Picacita, en el Departamento Picún Leufú.

0396 - Apruébanse en todos sus términos, las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Propuestas de Inversión para el Desarrollo Territorial - 2009, para construcción y operación de una planta de empaque y frigorífico.

0399 - Otórgase a Hidrocarburos del Neuquén S.A. la concesión de explotación del lote denominado "La Pendiente", de acuerdo a las previsiones del Artículo 26º de la Ley Provincial Nº 2453 y demás normas concordantes y complementarias.

0406 - Autorízase y apruébanse los Contratos de Locación de Obra a suscribir por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

0407 - Apruébase la prórroga con la firma Aseolimp de Aurelio Esteves por la prestación del Servicio Integral de Limpieza en inmuebles ubicados en la ciudad de Neuquén.

0408 - Apruébase y ratifícase el Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre el Poder Legislativo y el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial estableciendo pautas de cooperación técnica a los fines de la ejecución, una vez finalizada la 1º Etapa correspondiente a la demolición parcial de las instalaciones donde funcionaba la Honorable Legislatura Provincial.

0409 - Apruébase la Contratación Directa por Locación de Servicios, con excepción a lo establecido en el Decreto Nº 2004/08, de la Señora Mirta Ester Jara, para desempeñarse en la Contaduría General de la Provincia.

0410 - Otórgase a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes un aporte económico no reintegrable destinados a solventar los gastos de la obra Optimización del Canal de Aducción.

0411 - Otórgase un aporte no reintegrable a favor del Hogar "Laura Vicuña" de la ciudad de San Martín de los Andes, para solventar gastos de reparación del salón de usos múltiples.

0494 - Amplíanse los términos del Decreto Provincial Nº 433/09, que adhiere al Decreto Nacional Nº 206/2009, en virtud de lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 243/09.

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 88/08

Ley 13.064

Ruta Nacional Nº 242 - Provincia del Neuquén - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 40 - (Las Lajas) - límite con República de Chile.

Sección: Aduana - límite con la República de Chile (Paso Internacional Pino Hachado).

Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento de concreto asfáltico, banquinas enripiadas, cordón protector, ampliación de alcantarillas, cordón cuneta, construcción de rápidos de hormigón, señalamiento horizontal y vertical y demolición de obras varias.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones novecientos cuarenta y cinco mil ($ 20.945.000,00) referidos al mes de febrero de 2009.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil ($4.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del día 13 de marzo de 2009.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 24 de abril de 2009, a las 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V..

3p 31, 03 y 08-04-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública Nº 06/08

Segundo Llamado

Objeto: Para la adquisición de «treinta (30) motos XR 250 - diez (10) motos NXR 125 y cuarenta (40) cascos», destinados a diversas unidades de orden público de esta Institución.

Fecha de Apertura: El día 04 de abril del 2009, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) Teléfono: (0299) 4424100 (internos: 135 y 137), en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén sito en Maipú 48 Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono (011) - 43432324, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775 Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (interno 141, 196), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén sito en Maipú 48 Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono (011) - 43432324, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($ 1.000,00).

1p 31-03-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

NL. Nº: 11. **Fecha NL:** 02/02/2009.
Nº Expte.: 4000-3000. **Año:** 2008.
Origen: Dirección Gral. de Contrataciones y Patrimoniales.
Objeto Contratación: Servicio de Cafetería y Limpieza.
Proveedor: Maxven S.R.L.
Importe: $ 57.900,00
Proveedor: Falten.
Importe: $ 54.723,18
Proveedor: Barceló Carlos Augusto.
Importe: $ 45.523,74.

NL. Nº: 71. **Fecha NL:** 26/02/2009.
Nº Expte.: 4000-3001. **Año:** 2008.
Origen: Dirección Gral. de Contrataciones y Patrimoniales.
Objeto Contratación: Alquiler de vehículos.
Proveedor: IMCI S.R.L..
Importe: $ 30.720,00
Proveedor: López Genoveva.
Importe: $ 69.400,00
Proveedor: Gramajo Patricio.
Importe: $ 11.000,00.
Proveedor: Luna Gabriel A.
Importe: $ 17.760,00.
Proveedor: Contreras Silvio R..
Importe: $ 12.000,00.
Proveedor: Petrini Eduardo Luis.
Importe: $ 8.600,00.
Proveedor: Palacios Carlos A..
Importe: $ 49.400,00.

1p 31-03-09

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo de la Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en

Etcheluz Nº 650, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Wiyazono Ricardo s/Apremio", (Expte. Nº 5963/07)**, cita a Wiyazono Ricardo LE. Nº 4.386.352, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en Boletín Oficial. Secretaría, 02 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 31-03-09

Dra. Paula I. Stanislavsky Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Unica, a mi cargo, en los autos caratulados «**IADEP c/Servicios y Construcciones Plottier y Otros s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 322685/5,** cita a Servicios y Construcciones Plottier S.R.L., para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletin Oficial. Fdo. Natalia Betsabe Ramos, Prosecretaria.

2p 31-03 y 03-04-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2-b Manzana 128 perteneciente al barrio: Belgrano de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-4520-0000, formulado por: Tarifeño, Eugenio Alejandro. El pesente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), cita en calle Avda. del Trabajados Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Tarifeño, Eugenio Alejandro s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, (Expte. Nº 3000-014074/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2-a Manzana 128 perteneciente al barrio: Belgrano de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-4720-0000, formulado por: Tarifeño, Martín Guillermo. El pesente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), cita en calle Avda. del Trabajados Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Tarifeño, Martín Guillermo s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, (Expte. Nº 3000-014075/08)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote A, de la Chacra 168

perteneciente al barrio: Canal Cinco de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-10-079-2633-0000, formulado por: Adriazola, Irene del Carmen. El pesente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposicio-nes deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), cita en calle Avda. del Trabajados Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuen-tra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Adriazola, Irene del Camen s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, (Expte. Nº 4325-000871/09)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10 Manzana VII - Lote Pastoril 15 - Fracción A perteneciente al paraje Villa Manzano de la ciudad de Villa La Angostura, Nomenclatura Catastral Nº 16-21-062-8770-0000, formulado por: Castro, Olga Beatriz. El pesente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), cita en calle Avda. del Trabajados Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Castro, Olga Beatriz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, (Expte. Nº 4325-000880/09)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Municipalidad de
Rincón de los Sauces

Ordenanza Nº 1166/2009

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio con la empresa Consultora RAGUA S.R.L., según las cláusulas de acuerdo que en el mismo se establecen y que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejeuctivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones «EVITA» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 18 días del mes de marzo del año 2009, en Sesión Ordinaria, aprobada por mayoría de los presentes, según consta en Acta Nº 1272.

Ordenanza Nº 1165/2009

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º: Determínase que serán sancionados todos los sujetos obligados conforme el Artículo 3 del Anexo VII aprobado por Decreto 2656/1999 y a todas las empresas de servicios que desarrollen operaciones hidrocarburíferas durante las etapas de perforación, work-over y pulling de pozos que no coloquen en la explanación donde se ubiquen los equipos, subestructuras y accesorios, mantas orgánicas oleofílicas u aplicar

otro sistema superior para la prevención de los derrames que pudieran acaecer en este tipo de operaciones con multa de 25.000 a 100.000 (veinticinco mil a cien mil) módulos a la que se podrá sumar la de inhabilitación y/o clausura.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, dése amplia difusión y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «EVITA» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 18 días del mes de marzo del año 2009, en Sesión Ordinaria, aprobada por mayoría de los presentes, según consta en Acta Nº 1272.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2764 - Autoricese ocupación precaria de dos Has. de parcela ubicadas en la franja de remanente de mensura entre el Ejido de Senillosa y el de Plottier.

2765 - Condónese el pago de deuda de tasas de Servicios Retributivos a distintos contribuyentes del Ejido Municipal.

2766 - Ratificar convenio entre Municip. de Plottier y Coop. de Serv. Pcos. y loteo Fuentealba.

2767 - Autorizar al Ejecutivo Municipal a otorgar licencias comerciales intransferibles para la venta de panchos por calentamiento a vapor, bebidas sin alcohol, pochoclos, copos de nieve, garrapiñadas y manzanas dulces.

2768 - Autoricese la venta del Lote 3, Mza. 3 C, calle 2 de Abril, propiedad de la Municipalidad de Plottier, al Sr. Marín Sergio Denis.

2769 - Aprobar la ampliación del comercio del Sr. Montero Luis.

2770 - Aprobar la Subdivisión del Lote 1 A de la F. E5 en 10 lotes iguales de 2.325,87 m^2. de superficie.

2771 - Autoricese la adjudicación del Lote 9 A, de la Mza. 140 del Bº Hugo Berbel, al Sr. Palleres Esteban Ariel.

2772 - Autorizase la desafectación del dominio público del Lote P de la Mza. 14, propiedad de la Municipalidad.

2773 - Autorizase la venta del dominio público del Lote P de la Mza. 14, a la Sra. Margarita López de Perata.

2774 - Autorizase la Subdivisión del Lote 8a y 8b de la F. D4 de la Coop. de Vivienda y Consumo de Empleados Público Neuquén Ltda..

2775 - Desadjudicase el Lote 19 de la . B de la Cha. 62 del Bº Chacay al Sr. Díaz Magali e Inostroza Luis.

2776 - Apruébase la Subdivisión del Lote 13 Mza. 28 ubicada sobre la Avda. Plottier.

2777 - Aprobar la Adjudicación de la Mza. F2 del Loteo Social 1 a la Sra. Sandoval Paola Alejandra.

2778 - Autorizase la venta del Lote 15 Sec. C1 a la Sra. Ana María Mayer de Giacobone.

2779 - Quedan excluidos de la prohibición de la Ord. Nº 2294/04 las exhibiciones de animales con fín pedagógico o científico.

2780 - Desadjudíquese el Lote 7 Mza. K al Sr. Peña Enrique.

2781 - Apruébase la Subdivisión del Lote 8 Mza. 30 que lindan con la calle Santa Cruz y calle Bachman.

2782 - Apruebase la Subdivisión del Lote 2B F. C ubicada en China Muerta.

2783 - Autoricese aprobación del Loteo Chacra 37 a la Cooperativa CONEU. Ltda..

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7415. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energia del Neuquén – Ref. Expte. 2362-3130/02 Jara Leoncio Aroldo s/Sustracción Radio Pasacassette Nº 247», (Expte. Nº 2600-42540/ 2003)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 2362-03130 – Año 2002, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Jara Leoncio Aroldo, L.E. Nº 7.688.042 – Legajo Nº 459.580/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos doscientos cuarenta ($ 240,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 9 de julio de

2002, hasta 31/08/2008 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- que asciende a pesos 91,62, lo que suma un total de pesos trescientos treinta y uno con sesenta y dos centavos ($ 331,62), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente decisorio a la Dirección de Administración del Ente Provincial de Energía del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese... Fdo. Dra.Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7443. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-41386/2002 Alc. 1/04)**, agregado por cuerda 2600-41386/2002; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la señora Mirta Vazquez y señor Carlos Ovejero, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: a la señora Mirta Vázquez y al señor Carlos Ovejero por el importe de $ 13.676,98 con más $ 4.758,56 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.2002 al 31.08.08 lo que totaliza la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y cuatro centavos ($ 18.435,54), conforme las respectivas planillas de liquidación adjuntas, practicadas por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto – Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio – Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente - , Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7445. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-39923/2001 Alc. 1)**, agregado por cuerda 2600-39923/2001; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Señora Mirta Vazquez y señor Carlos Ovejero, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: a la señora Mirta Vazquez y al señor Carlos Ovejero por el importe de $ 4.281,43 con más $ 1.791,06 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.2001 al 31.08.08 lo que totaliza la suma de pesos seis mil setenta y dos con cuarenta y nueve centavos, ($ 6.072,49),

conforme las respectivas planillas de liquidación adjuntas, practicadas por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7474. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de noviembre del año dos mil ocho Acuerdo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 35º Rincón de Los Sauces – Maldonado Joel s/Accidente de tránsito con JP- 683», (Expte Nº 2600-46144/ 2007)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 535 “RS/V” de fecha 10-05-07, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existi responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Maldonado Joel Edgardo, (D.N.I. Nº 13.047.126 – L.P. Nº 520.848/0), con encuadre en el Art. 113 Inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaría.

_____

ACUERDO JR - 7491. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de noviembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dar resolución a los autos caratulados: **«Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 12 – Observ. Nº 2.2.2 – 2.1», (Expte. 2600-40577/ 2001, Alc. 25, Anexo 2)**, agregado por cuerda expediente 2154-56573/ 02 cabeza y 2154-56573/02 Alc. 1, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a la Sra. Tomasi María Antonia, por inexistencia de perjuicio fiscal. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme el Artículo 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

SUMARIO

Edición Especial de 8 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Licitaciones, Edictos
Pág. 2 a 5

Ordenazas Sintetizadas
Pág. 5 a 6

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 6 a 8